

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de abril de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha once de abril de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 274-2016-R.- CALLAO 11 DE ABRIL DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 017-2016-SUTUNAC (Expediente N° 01035521) recibido el 11 de marzo de 2016, por medio del cual el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, solicita la modificación de la Resolución N° 126-2016-R.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 126-2016-R del 16 de febrero de 2016, se designó la Comisión Paritaria para la Negociación del Pliego Petitorio 2016 del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao – SUTUNAC, conformada, como Presidente, por el Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, Director General de Administración; y como representantes de la Entidad, por el CPC MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO, Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria; el Abog. GUIDO MERMA MOLINA, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; asimismo, los representantes del Sindicato Mayoritario, señores FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNABAR y JESÚS LA TORRE NUÑEZ como Titulares, así como JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS y RUBÍ ROJAS RICHARD como Suplentes;

Que, el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao mediante el Oficio del visto, solicita la modificatoria de la Resolución N° 126-2016-R en el extremo de la designación de los cuatro servidores administrativos como titulares según lo dispuesto en el Art. 25° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 212-2016-OAJ recibido el 28 de marzo de 2016, opina que es procedente la modificación solicitada, en concordancia con el Art. 25 del Decreto Supremo N° 003-82-PCM, en la que se establece que la Comisión Paritaria debe estar integrada por cuatro representantes del Sindicato Mayoritario, entendiéndose como titulares;

Que, con Resolución N° 228-2016-R del 30 de marzo de 2016, se designó al profesor asociado a tiempo completo, CPC MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, en el cargo de Director de la Oficina de Recursos Humanos, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2016; asimismo, con Resolución N° 229-2016-R del 30 de marzo de 2016, se designó a la servidora administrativa nombrada Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS, en el cargo de Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2016;

Que, por lo antes expuesto, es procedente la modificación del Numeral 1° de la Resolución N° 126-2016-R en el extremo correspondiente a los miembros representantes del Sindicato Mayoritario siendo los cuatro como titulares; asimismo, teniendo en consideración la designación de los Directores de las precitadas Oficinas;

Estando a lo glosado; al Informe N° 212-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 28 de marzo de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º MODIFICAR**, la composición de la **Comisión Paritaria para la Negociación del Pliego Petitorio 2016 del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao – SUTUNAC**, designada mediante el Numeral 1º de la Resolución N° 126-2016-R del 16 de febrero de 2016, en el extremo correspondiente a la condición de titulares a los cuatro representantes del Sindicato Mayoritario, teniendo en consideración, asimismo, la designación de los Directores de las Oficinas de Planificación y Ejecución Presupuestaria así como de Recursos Humanos, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

“ Presidente:

Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA

Director General de Administración

Representantes de la Entidad

Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS

Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria

Abog. GUIDO MERMA MOLINA

Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

CPC MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO

Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Representantes del Sindicato Mayoritario (Titulares)

FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNABAR

JESÚS LA TORRE NUÑEZ

JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS

RUBÍ ROJAS RICHARD”

- 2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.